

ANEXO: XVIII

Departamento de DIDACTICAS ESPECÍFICAS

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

PROFESORADO ASOCIADO

I. BASES GENERALES

1. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato o candidata es de 100.
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
5. En el caso de que alguno de los candidatos o candidatas supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato o candidata que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos o candidatas.
6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos o candidatas cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
7. La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos o candidatas que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.
8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
9. Las acreditaciones a cuerpos docentes universitarios en la macroárea a la que corresponde la plaza sumarán una puntuación adicional, que no superará los 10 puntos, con los siguientes criterios:
 - Acreditación de Profesor Titular de Universidad: 7,5 puntos.
 - Acreditación de Profesor Catedrático de Universidad 10 puntos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
--	---------------------------

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo
---	---------------------------------

A todos los méritos referidos a *Experiencia docente y otros méritos profesionales* se les aplicará un factor de corrección de 0,4 cuando se hayan desarrollado en instituciones que no sean de titularidad pública.

Se consideran actividades de primer orden las de enseñanza formal o docencia reglada de Lengua y Literatura.

Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial las desarrolladas en el ámbito de educación no formal/informal en el campo de la Lengua y Literatura.

B) Formación académica (máximo 22

puntos) La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos):

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura: - Graduados/Licenciados en Filología Hispánica - Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura Española equivalente a 20 ECTS - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura Española	5 puntos por cada titulación
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada tesis calificada "cum laude". Hasta 4 puntos sin la calificación de "cum laude".
Premios extraordinarios de grado, máster o doctorado	Hasta 1'5 puntos
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

B.2) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios, congresos y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 2 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación.

B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto

B.5) Otros méritos de formación académica

(idiomas, etc.) Hasta 3 puntos.

C) Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Profesor o profesora de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 punto por cada año TP3.
Profesor o profesora de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5

Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos impartidos por el/la concursante	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos de docencia	Hasta 0,5 puntos

A todos los méritos referidos a *Experiencia docente* se les aplicará un factor de corrección de 0,4 cuando se hayan desarrollado en instituciones que no sean de titularidad pública.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

-Hasta 2 puntos por libro.

-Hasta 1 punto por artículo o capítulo de libro.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

-Hasta 0,5 por comunicación publicada.

-Hasta 0,25 por comunicación no publicada.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

E) Otros méritos (máximo 3 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de

conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato o candidata al presentar su solicitud.